



ADDENDUM DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

Planeación y Evaluación

Apan, Hidalgo

2024 - 2027

25 de Agosto de 2025



Contenido

Contenido

ADDENDUM DEL PAE 2025 APAN HIDALGO.....	
Objetivos	
OBJETIVO GENERAL.....	
OBJETIVO ESPECIFICO	
ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.....	
.....	
Proceso de la Evaluación.....	
2. Coordinación	
5.-Difusión	
6.-ASM	
Criterios para la selección de programas	



ADDENDUM DEL PAE 2025 APAN HIDALGO.

Marco Legal.

Con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Programa Anual de Evaluación (PAE) es una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad en todos los procesos y acciones de la Administración Pública Municipal 2024-2027 del Municipio de Apan, Hidalgo. Este programa busca evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Municipal, en busca de mejorar el desempeño, eficacia y eficiencia.

Objetivos

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las acciones de evaluación y el tipo de evaluación que se aplicarán a los fondos, políticas públicas y/o programas presupuestarios las políticas públicas de la Administración Pública durante el ejercicio fiscal 2025;
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento; y
- c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

APF: a la Administración Pública Federal;

Acciones Federales de Desarrollo Social: a los programas presupuestarios de modalidad "B Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos", implementados por dependencias y entidades de la APF, alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 6, 11, 14 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que se incluyen en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social;

Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios y las políticas públicas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación de Impacto: a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación de Procesos: a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación en materia de Diseño: a la que refiere el numeral vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal: Evaluación Específica a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Evaluación Estratégica: a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

Evaluación externa a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Indicadores: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

FARE: al Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación establecido en el Anexo 4 de este PAE.

FID: a la Ficha de Indicadores del Desempeño que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados;

Instancia de coordinación: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y al Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social: a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información de los programas y de las acciones de desarrollo social implementados por dependencias y entidades de la APF.

Inventario CONEVAL de Fondos de Aportaciones Federales de desarrollo Social: a las bases de datos que integran y sistematizan información de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) de desarrollo social;

ISD: Instrumento de Seguimiento del Desempeño que agrupa los Indicadores del desempeño de un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la FID como Instrumentos de Seguimiento del Desempeño;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LFPRH: La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGDS: Ley General de Desarrollo Social;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Lineamientos de Integración del PEF: Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones de las matrices de indicadores para resultados y modificaciones de sus metas;

Lineamientos ISD: Los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios vigentes;

Lineamientos RFT: Los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33;

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados;

pp) Modelo de TdR: al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia de cada evaluación;

99) Monitoreo: al proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;

PAE: al Programa Anual de Evaluación al que refiere el artículo 110 de la LFPRH; Población objetivo: a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;

Políticas públicas: a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la APF de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica;

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad de la APF respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM:

PPEF: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable:

RFT: a los Recursos Federales Transferidos en términos del artículo 85 de la LFPRH;

TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

Múltiples (FAM). Estas evaluaciones se señalan en el Anexo 1 de este PAE.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 es definir las acciones de evaluación, establecer los tipos de evaluaciones y a los fondos, políticas públicas y/o programas presupuestarios. Esto se realiza con el propósito de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones anteriores, tanto internas como externa, priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva de largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales.

OBJETIVO ESPECIFICO

Crear una cultura de evaluación y seguimiento en la cual se mejore el desempeño de las áreas y se eleve los índices de desempeño.

6

ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Se encomienda a la Coordinación de Planeación y Evaluación la conducción de las evaluaciones de programas y proyectos, definiendo los parámetros para las evaluaciones internas. Por otro lado, las evaluaciones externas serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo.

Proceso de la Evaluación

1. Programa Anual de Evaluación

Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación, así como de la Metodología de la evolución (Términos de Referencia)

2. Coordinación

Coordinación en la contratación del servicio, revisión y aprobación de los productos por parte de la Coordinación y Evolución del Municipio

3. Contratación

Dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

4.-Presupuesto

Análisis del presupuesto para el pago del Servicio.

5.-Difusión

Publicación de resultados en la página oficial.

6.-ASM

Dar atención a los ASM derivados del Resultado de la Evolución, previamente conciliados en el posicionamiento institucional.

Criterios para la selección de programas

Al seleccionar los programas para la evaluación en el año 2025, y que fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024, la Coordinación de Planeación y Evaluación consideró cuidadosamente los siguientes criterios:

- Impacto directo: Se dio prioridad a los programas y proyectos de la administración pública municipal actual que impactan directamente a la comunidad mediante la provisión de bienes y servicios, así como apoyos de carácter social.
- Presupuesto transparente: Se dio preferencia a aquellos programas que cuentan cuentan con un presupuesto publicado, actualizado y organizado, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.

Programación de Evaluaciones.
Evaluaciones Externas programadas para el 2025.

Tipo de Evaluación	Número de evaluaciones	Dependencia o Entidad Ejecutora (Descripción de la Evaluación)
Consistencia y Resultados	1	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento del municipio y las demarcaciones del distrito federal (FORMAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2024. Programa Presupuestarios en Materia de Seguridad Pública

La Evaluaciones externa programada será coordinada por el Municipio de Apan, Hidalgo, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación

8

Cronograma de ejecución.

El inicio de los trabajos se llevará a cabo el 21 de noviembre del 2025 y las entregas del avance de los trabajos se realizará en parcialidades conforme al siguiente cronograma.

Productos	Fecha de Entrega
Primera entrega del Informe de resultados	10 días hábiles posteriores al contrato
Segunda entrega de Comentarios	5 días hábiles posteriores a la primera entrega
Entrega de resultados finales.	5 días hábiles posteriores a la segunda entrega

Nota: Los trabajos de la evolución se llevarán a cabo conforme a la Metodología de los Términos de Referencia 2025 para la Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones del distrito federal (FORMAMUN-DF) en específico al Programa Presupuestario en Materia de Seguridad Pública ejecutado en el ejercicio fiscal 2024.

Apan, Hidalgo, Hidalgo, a los 25 días del mes de agosto de 2025.

9

Elaboró



Lic. Erick Omar Rodríguez Veloz
Coordinador de Planeación y
Evaluación

Revisó



Mtro. Amauri Salazar Hernández
Contralor Municipal

Autorizó



Dra. Maria Zorayda Robles Barrera
Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo.